



taimiento las siguientes cuentas y pagos=

Gastos extraordinarios de la inundacion, quinientas se-
senta y seis pesetas setenta y siete centimos; Ligado para
bolos de estriguina, una peseta sesenta y cinco centimos; Topo-
grafales de paseos, diez y ocho pesetas; Solum de Calles, doscien-
tas sesenta pesetas; diez centimos; Solum de barrenderos,
ciento noventa y cuatro pesetas, treinta y cinco centimos; Re-
paracion retretes de la tienda-Asilo, seis pesetas cincuenta
centimos; Herramientas tajo ambulante, cuatro pesetas. Ma-
terial de arbolado, siete pesetas ochenta centimos; Pinturas
para un urinario, trece pesetas setenta y cinco centimos; Com-
postura de una bartana, ochenta pesetas cincuenta centi-
mos; Adoquines para calles, sesenta y siete pesetas, cinco cen-
timos; Compostura registro de Calles dos pesetas cincuenta
centimos; Arena para calles, veinticuatro pesetas, cincuenta
centimos; Cal para idem, cuarenta y una pesetas, cincuenta
y cinco centimos; y arreglo de faroles de alumbrado de pe-
troleo, veintiseis pesetas=

Oficio del Alcalde de Alquerias comunicando al Señor Alcalde las quejas de aquellos veci-
nos por no estar abierta la escuela de niñas, y habiéndose
autorizado al pedáneo para que busque casa, puesto que
la profesora no la encuentra y se contrate en la forma cor-
respondiente para que no esté por más tiempo abandonada
la enseñanza, despues de exponer el Señor Presidente
que, al siguiente dia, de este su decreto, quedó ya abierta la
escuela, en otra casa, y visto con satisfaccion por el Ayun-
tamiento acordó que el oficio expresado, pásese a la Comision
permanente de Instruccion pública a los efectos que es-
tán procedentes.

Vista una instancia de Alfonso Miralles Cánovas, scribe

